



**MEMORIA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A
LA VÍCTIMA (SAV) DE LA C.A.V.
AÑO 2006**

ÍNDICE

- ◆ PRESENTACIÓN.
- ◆ DATOS ESTADÍSTICOS.
- ◆ VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS..
- ◆ DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- ◆ VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

PRESENTACIÓN

1.- Introducción

Esta memoria pretende recoger, lo más fielmente posible, la actividad y la atención prestada por este Servicio a las víctimas de delito, durante el año 2006. La recogida de los datos estadísticos ha sido efectuada por los distintos Servicios de cada Territorio Histórico. Una vez realizada, la elaboración de la memoria anual ha sido el resultado de la colaboración de los tres equipos.

La memoria consta de dos partes claramente diferenciadas. En primer lugar, se presenta la suma de los datos estadísticos de los tres territorios, de donde se puede extraer una aproximación al perfil del usuario, así como información acerca del proceso de victimización.

En segundo lugar, se presenta la suma de los datos estadísticos correspondientes a la violencia de género, de donde se puede extraer un perfil de este tipo de víctima.

2.- Derechos de las víctimas

La metodología a seguir dentro del S.A.V. estará basada en el desarrollo de las funciones de tres departamentos diferenciados: jurídico, social y psicológico, pero conectados y coordinados en todo momento, desarrollando un trabajo interdisciplinar, cuyas funciones pretenden dar cobertura a todos los objetivos que se exponen a continuación y defender los derechos de las víctimas de delitos, teniendo en cuenta la atención de sus necesidades.

El artículo 24 de la Constitución dice que todas las personas tienen derecho a la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses legítimos sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión. Este artículo se hace extensivo a la víctima.

Derecho a ser informadas de las ayudas públicas establecidas por la Ley 35/95. Podrán acceder a estas ayudas económicas en las cuantías que la Ley establece las víctimas de delitos dolosos violentos y/o delitos contra la libertad sexual, una vez recaiga resolución judicial firme en el proceso penal. Podrán solicitar, con anterioridad a recaer sentencia, una ayuda provisional las víctimas de los delitos referidos que se encuentren en una situación económica de precariedad.

Derecho a ejercitar la acción penal mediante denuncia o querrela de la que se recibirá copia o resguardo.

Derecho a ser informada por la policía de los resultados de la investigación, Ley 35/95, artículo 15.

Derecho a la información del ofrecimiento formal de acciones, siendo informada al interponer la denuncia sobre la posibilidad de acudir con abogado

y procurador como acusación particular o bien que sus intereses sean defendidos por el Ministerio Fiscal.

Derecho a mostrarse parte en la causa y derecho a renunciar al ejercicio de la acción civil, Ley 35/95, artículo 15.

Derecho a que el interrogatorio se realice con respeto a su situación personal, derechos y dignidad, Ley 35/95, artículo 15.

Derecho a ser informada de la fecha y lugar de la celebración del juicio y a ser notificada personalmente de la sentencia (aunque no sea parte en la causa), artículo 15 de la Ley 35/95.

Derechos reconocidos en la Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.

Derechos reconocidos en la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género.

3.- Necesidades de las víctimas

La víctima necesita una estabilización personal ante la situación en la que se encuentra (victimización). Para ello es necesario:

- Que la víctima sea informada de sus derechos y de los medios para hacerlos efectivos.
- Que se proceda a una explicación profesional sobre la dinámica sufrida en relación a lo sucedido (el porqué del delito sobre su persona).
- Que sea informada y preparada ante las conductas del entorno inmediato.
- Que sea informada del procedimiento judicial y de todos los trámites legales que se lleven a cabo.
- Que la víctima reciba, por parte de los diferentes profesionales que trabajan en este ámbito, un trato de respeto hacia su dignidad e intimidad, evitando perjuicios mayores (victimización adicional).
- Que la intervención que reciba sea integral y especializada, evitando derivaciones continuas de unos profesionales a otros que pueden perjudicar más aún su situación.
- Intervención inmediata a nivel social y psicoterapéutico.
- Orientación especializada y coordinada, mediante una gestión eficaz de todos los recursos personales y sociales, para disminuir el sentimiento de inseguridad y desconcierto al que se ve sometida.

4.- Información sobre los Servicios de Atención a la Víctima

Se trata de un servicio, de carácter gratuito y voluntario, dependiente de la Dirección de Ejecución Penal del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, en el marco de un real fomento de los Derechos Humanos, que se inscribe dentro de un movimiento de atención a la víctima existente en otros países europeos.

Principalmente presta información y asistencia a las víctimas de los delitos, así como cooperación a los operadores jurídicos. El SAV cuenta con personal cualificado en los ámbitos jurídico, psicológico y de asistencia social en cada una de las capitales y goza de una gran autonomía de funcionamiento.

Sus **objetivos fundamentales** son:

- Informar a la ciudadanía sobre los procedimientos en defensa de las víctimas, así como difundir medidas preventivas de la victimización.
- Concienciar y difundir a la ciudadanía los efectos de la delincuencia.
- Potenciar la coordinación de las Instituciones implicadas.
- Ser el Centro coordinador administrativa de las consecuencias de la Orden de Protección.

En concreto, los servicios que se ofrecen son: facilitar ayuda psicológica inmediata; asesorar sobre procedimientos policiales y judiciales hasta la finalización de los mismos; ayuda si se necesita recibir una rápida atención sanitaria; orientar sobre los recursos sociales disponibles; proporcionar ayuda en su entorno social a través de la colaboración institucional, etc.

Este servicio se presta para los tres Territorios de nuestra Comunidad y desde la entrada en vigor de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección a víctimas de la violencia doméstica, asume las funciones de centro de coordinación administrativa por lo que respecta a la aplicación de la mencionada orden.

En relación con las víctimas, los **objetivos específicos** del servicio planteados consisten en:

- Informar y asesorar a la víctima en la interposición de la denuncia y en los momentos posteriores. Es de máxima importancia que la víctima sea convenientemente asesorada desde el momento más inmediato al hecho delictivo.
- Ayudar a la víctima a hallar la solución más satisfactoria al conflicto que le ha generado el delito.
- Informar a la víctima sobre sus derechos.

- Prestar asistencia psicológica y social a la víctima si la necesitase.
- Derivarla a los servicios sociales competentes y adecuados si fuera necesario.
- Proveer a los operadores jurídicos de la información necesaria, con el consentimiento de la víctima, para que se adopten las decisiones más adecuadas desde su punto de vista.
- Promover los derechos de las víctimas dentro del ámbito judicial.
- Elevar el número de denuncias interpuestas por actividades delictivas, como indicador de la confianza en el sistema judicial.
- Promover las asociaciones de víctimas que recojan sus necesidades, potencien sus derechos y actúen como interlocutores delante de las diversas instituciones públicas.
- Asesorar y realizar un seguimiento de la denuncia presentada por la víctima hasta la finalización del proceso penal por cualquier vía.
- Recoger información sobre los procesos de victimización en las ciudades en que se ubican las oficinas y su entorno (Bilbao, Donostia, Vitoria–Gasteiz), y muy especialmente en el ámbito de la denominada “Segunda Victimización”.
- Facilitar la ayuda de la víctima en su entorno social (familia, barrio, etc.).

Los **ámbitos de actuación** del servicio son los siguientes:

- Atención a las víctimas: el SAV atiende a las víctimas de cualquier tipo de delito que se dirijan al Servicio, independientemente de que el análisis de cada caso en concreto determine la conveniencia de derivarlo a los servicios e instituciones oportunas, en función del contenido de la demanda de asistencia expresada.

Es muy importante que la víctima reciba asistencia e información desde el primer momento, por lo que los servicios sociales, los servicios sanitarios, los cuerpos de policía, los operadores jurídicos juegan un papel muy importante en la información a la víctima sobre la existencia y los servicios del SAV.

- Información a Juzgados y Fiscalías: una de las actuaciones principales del SAV es la producción de Informes sociales a los Juzgados y Fiscalías sobre la situación social, personal, familiar, psicológica, económica, etc. de la víctima. Evidentemente siempre con su consentimiento.

Con esta tarea se pretende actuar a favor de la humanización de la Administración de Justicia y a favor de la satisfacción de las necesidades de la víctima, cooperando con los operadores jurídicos para que estos dispongan de toda la información necesaria.

- Información a la Sociedad: una política de prevención y disminución de los efectos de la inseguridad ciudadana ha de basarse en una eficaz política informativa. Para ello, es necesario establecer unas líneas básicas de actuación:

- Carteles de difusión en instituciones y organismos: Comisarías, Colegios de Abogados, Juzgados, Centros de Servicios Sociales, etc.
- Trípticos informativos sobre el tema.
- Reuniones con grupos, instituciones y asociaciones ciudadanas que intervienen en esta área de actuación.
- Información adaptada al público en general: realidad local de la delincuencia, sondeos de opinión y encuestas de victimización.

Los **aspectos esenciales** en que se centran las acciones del Servicio son:

- Información a las Víctimas sobre:

- Actuaciones normativas que posibiliten hacer efectiva la responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito, sobre la forma de acceso a los letrados de oficio, la Justicia gratuita, etc.
- Posibilidades de compensación pública de los daños sufridos (Ley 35/1995 y otras normas).
- Procedimientos legales para hacer valer sus derechos.
- Diferentes tipos de actuaciones policiales o de otro tipo.
- Actuaciones a desarrollar por la víctima, tendentes a evitar el riesgo de una victimización posterior: medidas de seguridad y de protección a adoptar.

- Atención concreta:

- Asegurarse de que se han realizado los trámites pertinentes: presentación de la denuncia, asistencia de un letrado, adopción de medidas de seguridad y protección, etc.
- Comprobar que la víctima recibe una información y asesoramiento referente al problema planteado: marco legal y posibilidades de acción, derivación hacia la red sanitaria, social, etc.
- Conectar con familiares, amigos, con el entorno de apoyo a la persona victimizada.

- Atención continuada:

- Facilitar información continuada a la víctima sobre la tramitación de su denuncia.
 - Analizar la evolución socio-emocional como consecuencia de la acción sufrida y derivación, bajo seguimiento del SAV, al servicio correspondiente.
 - Utilizar los recursos disponibles de la comunidad.
 - Reducir el sentimiento de inseguridad y aislamiento en que se halla la víctima y al mismo tiempo aprovechar la situación vivida para favorecer y promover acciones tendentes a la mejor interrelación con su entorno: familia, vecindario, etc.
- Ser el centro coordinador de las Órdenes de Protección: conforme establece el Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica, estos Centros de Coordinación se residen en los Servicios de Asistencia a las Víctimas ya existentes, los cuales, además, prosiguen con las labores ya encomendadas respecto a la orientación jurídica, psicológica y social respecto de las víctimas de delitos y, en concreto, sobre las ayudas contempladas en la Ley 35/95, respecto de las víctimas de delitos violentos y agresiones sexuales.

En lo que respecta al País Vasco, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2003, se residió la función de Centro de Coordinación Territorial en los Servicios de Asistencia a la Víctima ya existentes con referencia a los delitos de violencia doméstica y de género.

En el ámbito social la coordinación de los servicios se realiza, más allá del importante buen hacer de los profesionales que trabajan en los mismos, en atención a lo dispuesto en el denominado *“Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las Víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales”*.

En concreto, los Centros de Coordinación / Servicio de Asistencia a la Víctima tendrán como finalidades primordiales en relación con la Orden de Protección:

- Coordinar las medidas de asistencia y protección social. Para ello deben recibir las órdenes de protección dictadas por los Órganos jurisdiccionales, y remitirlas de inmediato a los organismos competentes para posibilitar las ayudas acordadas.
- Informar y derivar a la víctima a los recursos y ayudas sociales existentes. La remisión de la orden a uno u otro organismo dependerá de las ayudas que solicite la víctima en el Centro de Coordinación / Servicio de Asistencia a la Víctima. Por tanto, una vez recibida una orden de protección, este servicio se pondrá en contacto con la víctima

para informarla de los recursos asistenciales y de protección social existentes, a los efectos de conocer sus necesidades y remitir a su vez la orden de protección a los organismos competentes para facilitar las ayudas que la víctima vaya a solicitar.

- Informar permanentemente a la víctima sobre la situación procesal del imputado, así como del alcance y vigencia de las medidas cautelares. A estos efectos, el juzgado que acuerde la orden de protección, comunicará por escrito a esta oficina, tanto la propia existencia de la orden, como las diferentes situaciones procesales que afecten al imputado, incluso en la fase de ejecución de la pena.
- Elaborar una estadística, conforme al modelo que se adjunta como anexo, en la que se refleje el número de órdenes de protección que reciban y las medidas adoptadas, sin ninguna mención a datos de carácter personal.

DATOS ESTADÍSTICOS

NÚMERO DE USUARIOS ATENDIDOS

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
NUEVOS	426	1262	714	2402
ANTERIORES	421	714	365	1500
TOTAL	847	1976	1079	3902

TIPO DE USUARIO NUEVO

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL	
	M	H	M	H	M	H
NUMERO	1946	243	96	43	2042	286
% PORCENTAJE	95.30	84.96	4.70	15.03	100	100

FUENTE DE REMISIÓN

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Partido Judicial	1447	153	27	11	1474	171	72.18	59.79
Fiscalía	10	-	4	2	14	2	0.68	0.70
Forense	7	1	1	-	8	1	0.39	0.35
Ertzaina	98	22	11	7	108	29	5.29	10.15
Otra Policía	16	3	3	3	19	6	0.93	2.10
Servicio Sanitario	9	1	1	1	10	2	0.49	0.70
Servicios Sociales	146	16	11	8	157	24	7.69	8.39
SAOS	-	2	3	2	3	4	0.15	1.40
SOJ	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados	61	13	5	1	66	14	3.23	4.89
Administración	14	4	1	-	15	4	0.73	1.40
Asociaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Iniciativa Personal	22	11	5	-	27	11	1.32	3.85
Otro usuario	31	5	4	4	35	9	1.71	3.15
Otros	76	9	16	3	92	12	4.50	4.19
N.A.D.	9	2	4	-	13	2	0.64	0.70
TOTAL	1946	242	96	42	2042	286	100	100

PERJUICIOS SUFRIDOS

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
FISICOS	1127	150	56	23	1183	173	29.42	26.70
PSIQUICOS	1098	163	70	27	1168	140	29.05	21.60
ECONOMICOS	716	113	45	21	761	134	18.92	20.68
SOCIALES	801	101	42	17	843	118	20.96	18.21
INESPECÍFICOS	62	29	4	4	66	33	1.64	5.09
TOTAL	3804	556	217	92	4021	648	100	100

EDAD

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
0-6	1	-	-	-	1	-	0.05	-
7-12	8	1	-	-	8	1	0.40	0.35
13-18	48	8	1	-	49	8	2.45	2.80
19-25	233	43	3	-	236	43	11.80	15.05
26-35	608	44	19	9	627	53	31.35	18.55
36-45	548	61	36	20	584	81	29.20	28.35
46-55	237	36	22	8	259	44	12.95	15.40
56-65	92	16	5	3	97	19	4.85	6.65
> 65	80	26	2	1	82	27	4.10	9.45
N.A.D.	91	8	8	2	99	10	4.95	3.50
TOTAL	1946	243	96	43	2042	286	100	100

ESTADO CIVIL

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Soltero/a	543	73	19	8	562	81	27.52	28.32
Casado/a	835	90	52	25	887	115	43.44	40.21
Pareja hecho	151	22	1	2	152	24	7.44	8.39
Separado/a	197	6	8	6	205	12	10.04	4.20
Divorciado/a	62	6	6	0	68	6	3.33	2.10
Viudo/a	36	5	4	0	40	5	1.96	1.75
Separado/a Hecho	23	6	3	2	26	8	1.27	2.80
N.A.D.	99	19	3	0	102	19	4.99	6.64
TOTAL	1946	243	96	43	2042	286	100	100

ESTUDIOS

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Sin Alfabetizar	15	3	-	-	15	3	0.73	1.05
Primarios	634	82	32	13	666	95	32.62	33.22
Medios	735	66	29	14	764	80	37.41	27.97
Superiores	224	40	15	7	239	47	11.70	16.43
N.A.D.	338	52	20	9	358	61	17.53	21.33
TOTAL	1946	243	96	43	2042	286	100	100

SITUACIÓN OCUPACIONAL

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%		
	M	H	M	H	M	H	M	H	
ACTIVO	Autónomo/a	90	18	5	4	95	22	4.65	7.69
	Fijo/a Cuenta Ajena	300	52	26	21	326	73	15.96	25.52
	Eventual Cuenta Ajena	343	16	10	4	353	20	17.29	6.99
	N.A.D.	13	3	1	-	14	3	0.68	1.05
PARADO	Ayuda Social	115	17	7	-	122	17	5.97	5.94
	Prestación Desempleo	37	4	2	-	39	4	1.91	1.40
	Subsidio Des.	39	8	-	-	39	8	1.91	2.80
	Sin Prestación Econ.	102	16	4	2	106	18	5.19	6.29
	N.A.D.	17	3	1	1	18	4	0.88	1.40
Jubilado/a/Pensionista	96	34	7	7	103	41	5.04	14.33	
Estudiante	124	20	1	2	125	22	6.12	7.69	
Ama de casa	313	-	20	-	333	-	16.31	-	
Sumergido/a	78	5	2	-	80	5	3.92	1.75	
N.A.D.	279	47	10	2	289	49	14.15	17.13	
TOTAL	1946	243	96	43	2042	286	100	100	

FALTAS

FALTAS CONTRA:		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Personas	Lesiones	66	27	9	4	75	31	28.74	39.24
	Lesiones imprudentes	2	-	2	-	4	-	1.53	-
	Infringir régimen custodia	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maltrato Familiar	10	5	-	-	10	5	3.83	6.33
	Amenazas leves	70	23	11	2	81	25	31.03	31.65
	Injuria y vejaciones	70	6	1	1	71	7	27.20	8.86
	Coacciones	13	6	3	2	16	8	6.13	10.13
Patrimonio	Hurto	-	1	-	-	-	1	-	1.27
	Estafa	-	-	-	-	-	-	-	-
	Apropiación indebida	-	-	-	-	-	-	-	-
	Daños	4	2	-	-	4	2	1.53	2.53
	Defraudación	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses generales		-	-	-	-	-	-	-	-
El orden público		-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		235	70	26	9	261	79	100	100

DELITOS

DELITOS CONTRA:		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Libertad	Detención Ilegal	5	-	-	-	5	-	0.25	-
	Amenazas	208	13	5	6	213	19	10.44	8.23
	Coacciones	86	3	2	4	88	7	4.31	3.03
Personas	Maltrato	1108	108	11	5	1119	113	54.85	48.92
	Maltrato Habitual	245	8	14	6	259	14	12.70	6.06
	Homicidio	4	3	3	3	7	4	0.34	1.73
	Tentativa	-	-	-	-	-	-	-	-
	Lesiones	111	22	17	9	128	31	6.27	13.42
Libertad sexual	Agresión Sexual	64	1	8	4	72	5	3.53	2.16
	Violación	9	-	3	2	12	2	0.59	0.86
	Abusos Sexuales	22	-	10	4	32	4	0.64	1.73
	Acoso Sexual	-	-	-	-	-	-	-	-
	Exhibicionismo y provocación sexual	-	-	1	-	-	1	-	0.43
	Prostitución y corrupción menores	1	-	-	-	1	-	0.05	-
Honor	Calumnia	-	-	-	-	-	-	-	-
	Injuria	-	1	-	-	-	1	-	0.43
Integridad moral		3	-	-	-	3	-	0.15	-
Intimidad	Descubrimiento y revelación secretos	2	-	-	-	2	-	0.10	-
	Allanamiento	2	-	-	-	2	-	0.10	-
Relaciones familiares	Matrimonio ilegal	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alteración condición menor	-	-	-	-	-	-	-	-
	Quebranto custodia	3	-	-	-	3	-	0.15	-
	Impago pensión	17	2	-	-	17	2	0.83	0.86
	Substracción menores	-	-	-	-	-	-	-	-
	Abandono familia	12	-	-	-	12	-	0.59	-
Patrimonio	Hurto	4	2	-	-	4	2	0.20	0.86
	Robo	15	6	4	1	19	7	0.93	3.03
	Extorsión	-	-	-	-	-	-	-	-
	Usurpación	-	1	-	-	-	1	-	0.43
	Robo/Hurto uso vehículo	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alteración Precios	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estafa	5	4	-	-	5	4	0.25	1.73
	Apropiación indebida	1	3	-	-	1	3	0.05	1.30
	Insolvencia punible	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños	7	6	-	-	7	6	0.34	2.60	
Falsedad	Documento público	1	2	-	-	1	2	0.05	0.86
	Documento privado	-	-	-	-	-	-	-	-
	Certificados	-	-	-	-	-	-	-	-
Orden Público	Terrorismo	1	-	-	-	1	-	0.05	-
	Atentado c/ autoridad	-	1	-	-	-	1	-	0.43
	Desórdenes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-
Admón. Justicia	Acusación-denuncia falsa	-	-	-	-	-	-	-	-
	Falso testimonio	-	-	-	-	-	-	-	-

Admón. Justicia	In. Resolución Judicial	27	-	-	-	27	-	1.32	-
	Deslealtad profesional	-	-	-	-	-	-	-	-
	Quebranto condena	-	-	-	-	-	-	-	-
	Prevaricación	-	-	-	-	-	-	-	-
	Encubrimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Colectiva	c/ salud pública	-	-	-	-	-	-	-	-
	c/ seguridad tráfico	1	1	-	-	1	1	0.05	0.43
	Estragos	-	-	-	-	-	-	-	-
	Incendios	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos de los trabajadores		1	-	-	-	1	-	0.05	-
Omisión deber socorro		-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		1965	187	78	44	2043	231	100	100

AUTOR

			V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
			M	H	M	H	M	H	M	H
IDENTIFICADO	FAMILIAR	Cónyuge/pareja/ex	925	69	19	7	944	76	46.23	26.57
		Ascendiente	62	11	8	2	70	13	3.43	4.55
		Descendiente	133	33	3	2	136	35	6.66	12.24
		Colateral	55	14	7	3	62	17	3.04	5.94
		Afines	6	8	1	1	7	9	0.34	3.15
	OTROS	Novio/a/ex	407	19	7	5	414	24	20.27	8.39
		Amigo/a	27	5	2	1	29	6	1.42	2.10
		Compañero/a trabajo o estudios	41	8	9	3	50	11	2.45	3.85
		Vecino/a	26	12	3	-	26	12	1.27	4.19
		Otros	69	25	17	10	86	35	4.21	12.24
DESCONOCIDO		150	26	16	3	166	29	1.42	10.14	
NO IDENTIFICADO			18	5	2	4	20	9	0.98	3.15
N.A.D.			27	8	2	2	29	10	1.42	3.50
TOTAL			1946	243	96	43	2042	286	100	100

RELACIÓN VÍCTIMA DIRECTA – VÍCTIMA INDIRECTA

		MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
FAMILIAR	Cónyuge/pareja/ex	18	5	33	24.44
	Ascendiente	33	11	44	32.59
	Descendiente	10	9	19	14.07
	Colateral	7	3	10	7.41
OTROS	Novio/a/ex	6	3	9	6.67
	Amigo/a	-	1	1	0.74
	Compañero/a estudios o trabajo	1	-	1	0.74
	Vecino/a	5	1	6	4.44
	Otros	11	11	22	16.30
N.A.D.		-	-	-	-
TOTAL		91	44	135	100



COINCIDENCIA LUGAR DE RESIDENCIA – LUGAR DE SUCESO

		MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
SI	Domicilio	1137	125	1262	57.65
	Comunidad vecinos	43	6	49	2.24
	Barrio	136	23	159	7.26
	Centro trabajo/estudios	64	7	71	3.24
	Otros	143	9	152	6.94
NO		300	52	352	16.08
N.A.D.		123	21	144	6.58
TOTAL		1946	243	2189	100

DENUNCIA Y MOTIVACIÓN

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
SI	Actuación Adm. Justicia	1161	289	46	25	1207	314	40.21	54.61
	Restitución material	65	48	6	3	71	51	2.37	8.87
	Medidas protección	1345	133	26	19	1371	152	45.67	26.43
	Aplicar MMAA denunciado	30	4	1	1	31	5	1.03	0.87
	Otras	22	2	1	3	23	5	0.77	0.87
	TOTAL	2623	476	80	51	2703	527	90.04	91.65
NO	Vinculo afectivo con autor	93	12	7	5	100	17	3.33	2.96
	Miedo al agresor	42	4	3	2	45	6	1.50	1.04
	Respuesta penal no soluciona el problema	37	7	9	3	46	10	1.53	1.74
	Desconfianza Ajusticia	18	-	4	-	22	-	0.73	-
	Acuerdo extrajudicial	1	1	6	-	7	1	0.23	0.17
	Otras	52	4	11	6	63	10	2.10	1.74
	TOTAL	243	28	40	16	283	44	9.43	7.65
N.A.D.		12	4	4	-	16	4	0.53	0.70
TOTAL		2878	508	124	67	3002	575	100	100

VICTIMIZACIONES ANTERIORES

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
SI	Mismo delito mismo autor	1018	99	30	17	1048	116	51.32	40.56
	Mismo delito distinto autor	68	8	6	2	74	10	3.62	3.50
	Distinto delito mismo autor	68	3	3	2	71	5	3.48	1.75
	Distinto delito distinto autor	37	3	2	2	39	5	1.91	1.75
NO		613	103	43	19	656	122	32.13	42.66
N.A.D.		142	27	12	1	154	28	7.54	9.79
TOTAL		1946	243	96	43	2042	286	100	100

VICTIMIZACIONES SECUNDARIAS

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
SI	Policial	23	10	2	2	25	12	1.19	4.04
	Judicial	115	22	13	3	128	25	6.11	8.42
	Abogados	59	10	1	1	60	11	2.86	3.70
	Socio-familiar	321	38	23	13	344	51	16.41	17.17
	Otros	64	9	6	4	70	13	3.34	4.38
NO		1109	112	44	23	1153	135	55.01	45.45
N.A.D.		305	50	11	-	316	50	15.08	16.84
TOTAL		1996	251	100	46	2096	297	100	100

DEMANDA AL SERVICIO

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Jurídica	Derechos	649	116	62	26	711	142	23.07	27.31
	Indemnización	84	27	22	5	106	32	3.44	6.15
	Procedimiento	589	133	61	19	650	152	21.09	29.23
Psico.	Tratamiento	431	49	36	15	467	64	15.15	12.31
	Consulta								
At. Social	Información	924	102	37	16	961	118	31.18	22.69
	Diagnóstico								
	Orientación								
	Tramitación de recursos								
Acompañamiento		67	4	1	-	68	4	2.21	0.77
Susceptible de mediación		-	-	-	-	-	-	-	-
Inespecífico		119	8	-	-	119	8	3.86	1.54
TOTAL		2863	439	219	81	3082	520	100	100

VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

Número de personas atendidas.

En los SAV del País Vasco, se han atendido a lo largo del año 2006 un total de 3.902 personas, lo que produce un total de 6.933 intervenciones, principalmente entrevistas directas y seguimientos.

Este trabajo ha sido generado por las 3.902 personas que han acudido por primera vez (2.402) a los Servicios y por aquellos usuarios de años anteriores (1.500), a los que se les continúa prestando algún tipo de atención, debido a la problemática que presentan.

Tipo de usuario.

De los datos podemos destacar que de la población total atendida en el SAV, el 87,18 % (2094), son mujeres, frente al 12,82% (308) que son hombres.

En lo referente a las mujeres atendidas, el 95,30% han sido víctimas directas y el 4,70% víctimas indirectas de un hecho penal, mientras que la población masculina lo ha sido en un 84,96% y un 15,03%.

Fuente de remisión.

Como en años anteriores, en las mujeres las principales fuentes de remisión son los propios Partidos Judiciales (72,18%) y los Servicios Sociales (7,69%).

Respecto a los hombres, la mayoría de ellos vienen también derivados de los propios Partidos Judiciales (el 57,79%), seguidos por aquellos que acuden derivados por Ertzaina (10,15%) y los derivados por la Servicios Sociales (8,39%).

Edad.

En cuanto a la edad, podemos decir que hay un amplio abanico, si bien se puede reseñar que el mayor porcentaje de población femenina, se encuentra comprendido entre los 26 y los 35 años (31,35%), seguido de la horquilla 36 a 45 años (29,20%) y de la franja correspondiente a 46-55 años (12,95%).

En el caso de los hombres, el orden es parecido. El mayor porcentaje se encuentra en la franja de 36-45 años (28,35%), seguidos de aquellos que tienen entre 26-35 (el 18,55%), de la franja correspondiente a 46-55 (el 15,40%) y de 19-25 (el 15,05%).

Estado civil.

El mayor porcentaje de los usuarios que acuden al SAV están casados, el 43,44% de las mujeres y 40,21% de los hombres, seguidos de los solteros, el 27,52% de las mujeres y 28,32% de los hombres, y de los separados, el 10,04% de las mujeres y el 4,20% de los hombres.

Estudios.

El 37,41 % de las mujeres, que acuden al SAV tienen estudios medios, frente a un 33,22% de hombres que tienen estudios primarios. A la inversa sigue un 32,62% de mujeres con estudios primarios y un 27,97% de hombres con estudios medios.

Situación ocupacional.

Con relación a las mujeres, un 17,29% corresponde a población activa, fundamentalmente trabajadoras por cuenta ajena con contratos temporales, seguidas de aquellas mujeres por cuenta ajena con contratos fijos en un 15,96% y un 16,31% de amas de casa

En cuanto a los hombres, el 25,52% se encuentra en activo, trabajando fundamentalmente contrato fijo, seguidos por aquellos en situación de jubilación, que son el 14,33%, y otros que no aportan datos (17,13%).

Tipo/Calificación penal.

Diversos factores, entre los que podemos señalar tanto las reformas legales que se han producido durante el año 2006 como el hecho de que los Centros de Coordinación de las Ordenes de Protección de las Víctimas de violencia doméstica en la CAV se han residenciado en los SAV, han motivado que la gran mayoría de las víctimas atendidas lo sean por hechos tipificados como delitos, a diferencia de años anteriores en los cuales la gran mayoría de las víctimas atendidas lo son por hechos delictivos tipificados como faltas.

Podemos y debemos destacar que el mayor porcentaje lo ocupan delitos contra las personas por problemáticas relacionadas a la violencia familiar (maltrato, lesiones, amenazas...), tanto en el caso de las mujeres (74,16%), como de los hombres (70,13%).

Victimizaciones anteriores.

En este punto se analiza si las personas que acuden al SAV por vez primera, han sufrido algún tipo de victimización anterior a la que vienen a plantear, siendo significativo que alrededor del 60% de las mujeres han sufrido victimizaciones anteriores, coincidiendo en el 51,32 % de los casos, el autor y el hecho delictivo sufrido.

En el caso de los hombres, el 47,56% han sufrido algún tipo de victimización, y en el 40,56% de los casos coinciden el autor y el hecho delictivo.

Relación víctima directa-víctima indirecta.

Consideramos víctimas indirectas a aquellas personas que sin sufrir directamente el hecho delictivo, bien por relación de afectividad con la víctima directa o por pertenencia al mismo colectivo, sufren alguna de sus consecuencias.

Destacar que en un 78,51% de los casos la relación existente es familiar.

Autor del hecho delictivo.

En este apartado se aprecia una diferencia significativa dependiendo de si la víctima es hombre o mujer.

Así, en el caso de las mujeres, en el 89,47% de los casos, el autor del hecho delictivo es una persona de su entorno, principalmente su cónyuge, pareja de hecho (46,23 %), novi@ o expareja (20,27 %).

En cuanto a los hombres, el autor también es mayoritariamente una persona conocida (83,23%), fundamentalmente cónyuge, pareja de hecho (en el 26,57% de los casos), descendiente (en el 12,24%) y novi@/Exnovi@ (en el 8,39%).

Coincidencia lugar de residencia/lugar del suceso.

En el 77,33% de las mujeres atendidas se produce una coincidencia entre el lugar de residencia y del suceso, ocurriendo principalmente el hecho delictivo en su domicilio (58,43% mujeres) o en el barrio donde residen (6,99%).

En el 69,96% de los hombres atendidos se produce una coincidencia entre el lugar de residencia y el suceso, ocurriendo en su domicilio en el 51,44% y en el barrio donde residen, en el 9,47 %.

Contexto procesal.

La mayoría de las víctimas atendidas, acuden al SAV una vez interpuesta la denuncia, con el procedimiento en situación de trámite, un 85,59% son mujeres y el 81,82% son hombres.

Únicamente el 1,22% de las mujeres interponen denuncia después del asesoramiento del SAV. En cambio, el 13,57%, en el caso de las mujeres y el 14,69% en el caso de los hombres, no la interponen por distintos motivos.

Motivación.

Dentro de las víctimas que interponen denuncia, la motivación mayoritaria a la hora de denunciar es la búsqueda de medidas de protección (el 45,67% en mujeres), seguido,(el 40,21%) por la búsqueda de actuación de la Administración de Justicia en el delito sufrido. En los hombres sin embargo la motivación que prima es(el 54,61%) la búsqueda de de actuación de la administración de justicia y en segundo lugar es(el 26,43%) la búsqueda de medidas de protección.

En cuanto a aquellas víctimas que deciden no interponer denuncia, a pesar del hecho delictivo sufrido, la mayoría la descarta, sobre todo por el vínculo afectivo con el autor del delito (un 3,33% en mujeres y un 2,96% en hombres).

Victimación secundaria.

A pesar de que en el 15,08% de las mujeres y en el 16,84% de los hombres no se ha podido recabar esta información, sí es reseñable que en el 55,01% de las mujeres y en el 45,45% de los hombres, no se haya producido o detectado, al menos por el profesional del SAV, victimización secundaria. En los casos en que sí se ha producido esa victimización secundaria, el 16,41% de las mujeres y 17,17de los hombres la manifiestan a nivel sociofamiliar. No es nada desdeñable la producida a nivel judicial: el 6,11% en el caso de mujeres, y 8,42% en el caso de hombres.

Tipo de demanda.

La demanda mayoritaria que realizan los usuarios y las usuarias del Servicio es de tipo jurídico (mujeres 47,60% y hombres 62,69%), fundamentalmente sobre derechos, procedimiento y, en menor medida, sobre indemnizaciones.

La atención social ha sido demandada por el 31,18% mujeres y el 22,69% hombres, y la atención psicológica por el 15,15% de las mujeres y el 12,31% de los hombres.

Perjuicios.

A la hora de evaluar este apartado, hay que tener en cuenta que los perjuicios sufridos son tanto los manifestados por los perjudicados y perjudicadas, como los detectados por los y las profesionales del equipo. Puede darse el caso de que se observen unidas las secuelas físicas, psíquicas y económicas.

Los usuarios del SAV presentan principalmente perjuicios psíquicos y físicos, como consecuencia del hecho sufrido, en concreto un 29,05% y un 29,42% de las mujeres y un 21,60% y un 26,70% de los hombres, respectivamente. Un 20,96% de las mujeres y un 18,21% de los hombres sufren perjuicios sociales.

DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

NÚMERO DE USUARIOS NUEVOS ATENDIDOS

	ARABA		BIZKAIA		GIPUZKOA		TOTAL	
	M	H	M	H	M	H	M	H
NUEVOS	296	19	787	89	497	61	1580	169
TOTAL	315		876		558		1749	

TIPO DE USUARIO NUEVO

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL	
	M	H	M	H	M	H
NUMERO	1552	154	28	15	1580	169
% PORCENTAJE	98.23	91.12	1.77	8.88	100	100

FUENTE DE REMISIÓN

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Partido Judicial	1056	89	9	4	1065	93	67.41	55.03
Fiscalía	59	14	-	-	59	14	3.73	8.28
Forense	3	2	1	-	4	2	0.25	1.18
Ertzaina	123	19	3	1	126	20	7.97	11.83
Otra Policía	11	1	-	1	11	2	0.70	1.18
Servicios Sociales	143	12	4	4	147	16	9.30	9.47
Servicio Sanitario	3	-	-	-	3	-	0.19	-
Abogados	59	6	1	1	60	7	3.80	4.14
SAOS/SAER	15	3	-	-	15	3	0.95	1.78
Administración	6	-	-	-	6	-	0.38	-
Personal	10	1	3	-	13	1	0.82	0.59
Otro usuario	16	-	2	3	18	3	1.14	1.78
Otros	48	4	5	1	53	5	3.35	2.96
N.A.D.	-	3	-	-	-	3	-	1.77
TOTAL	1552	154	28	15	1580	169	100	100

PERJUICIOS SUFRIDOS

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
FISICOS	918	86	16	11	934	97	30.62	29.48
PSIQUICOS	835	58	24	13	859	71	28.16	21.58
ECONOMICOS	414	66	19	9	433	75	14.20	22.80
SOCIALES	732	65	21	8	753	73	24.69	22.19
INESPECÍFICOS	69	12	2	1	71	13	2.33	3.95
TOTAL	2968	287	82	42	3050	329	100	100

EDAD

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
0-6	1	-	-	-	1	-	0.06	-
7-12	2	1	-	-	2	1	0.13	0.59
13-18	25	4	-	-	25	4	1.58	2.37
19-25	244	6	-	-	244	6	15.44	3.55
26-35	597	65	9	2	606	67	38.35	39.64
36-45	444	37	7	7	451	44	28.54	26.04
46-55	117	27	5	3	122	30	7.72	17.75
56-65	46	4	2	2	48	6	3.04	3.55
> 65	34	6	1	-	35	6	2.22	3.55
N.A.D.	42	4	4	1	46	5	2.91	2.96
TOTAL	1552	154	28	15	1580	169	100	100

ESTADO CIVIL

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Soltero/a	380	44	5	2	385	46	24.37	27.22
Casado/a	620	42	15	10	635	52	40.19	30.77
Pareja hecho	235	31	1	-	236	31	14.94	18.34
Viudo/a	21	2	1	-	22	2	1.39	1.18
Separado/a	146	26	4	3	150	29	9.49	17.16
Separado/a Hecho	38	-	-	-	38	-	2.41	-
Divorciado/a	49	3	-	-	49	3	3.10	1.78
N.A.D.	63	6	2	-	65	6	4.11	3.55
TOTAL	1552	154	28	15	1580	169	100	100

ESTUDIOS

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
Sin Alfabetizar	10	1	-	-	10	1	0.63	0.59
Primarios	528	85	12	6	540	91	34.18	53.85
Medios	605	47	10	5	615	52	38.92	30.77
Superiores	142	5	2	1	144	6	9.11	3.55
N.A.D.	267	16	4	3	271	19	17.15	11.24
TOTAL	1552	154	28	15	1580	169	100	100

SITUACIÓN OCUPACIONAL

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
ACTIVO	Autónomo/a	70	15	3	1	73	16	4.62	9.47
	Fijo/a Cuenta Ajena	265	57	7	9	272	66	17.22	39.05
	Eventual Cuenta Ajena	142	8	4	1	146	9	9.24	5.33
	N.A.D.	3	1	1	-	4	1	0.25	0.59
PARADO	Ayuda Social	103	17	-	-	103	17	6.52	10.06
	Prestación Desempleo	39	9	-	-	39	9	2.47	5.33
	Subsidio Des.	13	1	-	-	13	1	0.82	0.59
	Sin Prestación Econ.	65	2	-	-	65	2	4.11	1.18
	N.A.D.	12	10	-	1	12	11	0.76	6.51
Jubilado/a/Pensionista		53	13	3	3	56	16	3.54	9.47
Estudiante		63	8	-	-	63	8	3.99	4.73
Ama de casa		393	-	7	-	400	-	25.32	-
Sumergido/a		37	1	2	-	39	1	2.47	0.59
N.A.D.		294	12	1	-	295	12	18.67	7.10
TOTAL		1552	154	28	15	1580	169	100	100

FALTAS

FALTAS CONTRA:		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Personas	Lesiones	55	11	7	1	62	12	25.31	40
	Lesiones imprudentes	-	-	-	-	-	-	-	-
	Infringir régimen custodia	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maltrato familiar	-	-	-	-	-	-	-	-
	Amenazas leves	55	10	6	-	61	10	24.90	33.33
	Coacciones	48	4	1	1	49	5	20	16.67
	Injurias y vejaciones	64	2	4	1	68	3	27.75	10
Patrimonio	Hurto	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estafa	-	-	-	-	-	-	-	-
	Apropiación indebida	-	-	-	-	-	-	-	-
	Daños	4	-	-	-	4	-	1.63	-
	Defraudación	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		227	27	18	3	245	30	100	100

DELITOS

DELITOS CONTRA:		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Libertad	Detención ilegal	1	-	-	-	1	-	0.06	-
	Amenazas	146	17	-	3	146	20	8.99	11.56
	Coacciones	49	5	1	-	50	5	3.08	2.89
Personas	Homicidio	3	1	-	-	3	1	0.18	0.58
	Tentativa	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maltrato (Art. 153)	762	84	6	4	768	88	47.29	50.87
	Lesiones	56	7	2	-	58	7	3.57	4.05
La integridad moral	Maltrato habitual (Art. 173)	527	40	13	7	540	47	33.25	27.17
Libertad sexual	Agresión Sexual	5	-	1	1	6	1	0.37	0.58
	Violación	-	-	-	-	-	-	-	-
	Abusos Sexuales	5	-	1	1	6	1	0.37	0.58
	Acoso Sexual	-	-	-	-	-	-	-	-
	Exhibicionismo y provocación sexual	-	-	1	-	1	-	0.06	-
	Prostitución y corrupción menores	-	-	-	-	-	-	-	-
Honor	Calumnia	-	-	-	-	-	-	-	-
	Injuria	-	1	-	-	-	1	-	0.58
Relaciones familiares	Impago de pensiones	10	2	-	-	10	2	0.61	1.16
	Matrimonio ilegal	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alteración condición menor	-	-	-	-	-	-	-	-
	Quebranto custodia	-	-	-	-	-	-	-	-
	Substracción menores	-	-	-	-	-	-	-	-
	Abandono familia	7	-	-	-	7	-	0.43	-
Admón. Justicia	Acusación-denuncia falsa	-	-	-	-	-	-	-	-
	Falso testimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
	In. Resolución Judicial	27	-	-	-	27	-	1.66	-
TOTAL		1598	157	26	16	1624	173	100	100

AUTOR

			V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
			M	H	M	H	M	H	M	H
IDENTIFICADO	FAMILIAR	Cónyuge/pareja/ex	876	59	16	7	892	66	56.46	39.05
		Ascendiente	67	11	4	-	71	11	4.49	6.51
		Descendiente	92	23	-	2	92	25	5.82	14.79
		Colateral	25	11	4	1	29	12	1.84	7.10
		Afines	5	-	-	-	5	-	0.32	-
	OTROS	Novio/a/ex	390	24	2	3	392	27	24.81	15.98
		Amigo/a	6	-	-	-	6	-	0.38	-
		Vecino/a	5	1	-	-	5	1	0.32	0.59
		Compañero/a trabajo o estudios	8	-	-	-	8	-	0.51	-
		Otros	25	8	1	2	26	10	1.65	5.91
	DESCONOCIDO		5	-	1	-	6	-	0.38	-
NO IDENTIFICADO			2	-	-	-	2	-	0.13	-
N.A.D.			46	17	-	-	46	17	2.91	10.06
TOTAL			1552	154	28	16	1580	169	100	100

RELACIÓN VÍCTIMA DIRECTA – VÍCTIMA INDIRECTA

		MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
FAMILIAR	Cónyuge/pareja/ex	14	6	20	50
	Ascendiente	5	4	9	22.50
	Descendiente	-	-	-	-
	Colateral	3	-	3	7.50
OTROS	Novio/a/ex	3	1	4	10
	Amigo/a	-	-	-	-
	Vecino/a	-	-	-	-
	Otros	1	3	4	10
N.A.D.		-	-	-	-
TOTAL		26	14	40	100

COINCIDENCIA LUGAR DE RESIDENCIA – LUGAR DE SUCESO

		VICTIMA DIRECTA		%	
		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
SI	Domicilio	894	83	57.60	53.90
	Comunidad vecinos	33	7	2.13	4.55
	Barrio	117	16	7.54	10.39
	Centro trabajo/estudios	37	8	2.38	5.19
	Otros	91	3	5.86	1.95
NO COINCIDE		256	24	16.49	15.58
N.A.D.		124	13	7.99	8.44
TOTAL		1552	154	100	100

DENUNCIA Y MOTIVACIÓN

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
SI	Actuación Adm. Justicia	646	66	15	7	661	73	33.62	38.83
	Restitución material	18	1	-	-	18	1	0.92	0.53
	Medidas protección	907	57	7	7	914	64	46.49	34.04
	Aplicar MMAA denunciado	52	8	-	-	52	8	2.64	4.26
	Otras	19	1	-	-	19	1	0.97	0.53
	TOTAL	1642	133	22	14	1664	147	84.64	78.19
NO	Vinculo afectivo con autor	77	18	3	4	80	22	4.07	11.70
	Miedo al agresor	32	3	2	1	34	4	1.73	2.13
	Respuesta penal no soluciona el problema	37	1	3	1	40	2	2.03	1.06
	Desconfianza Admon. Justicia	10	-	2	-	12	-	0.61	-
	Acuerdo extrajudicial	1	-	-	-	1	-	0.05	-
	Otras	75	3	3	2	78	5	3.97	2.66
	TOTAL	232	25	14	8	246	33	12.51	17.55
N.A.D.	56	8	1	-	57	8	2.90	4.25	
TOTAL	1930	166	36	22	1966	188	100	100	

VICTIMIZACIONES ANTERIORES

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
SI	Mismo delito mismo autor	944	79	20	11	964	90	61.01	53.25
	Mismo delito distinto autor	77	11	1	-	78	11	4.94	6.51
	Distinto delito mismo autor	115	13	1	1	116	14	7.34	8.28
	Distinto delito distinto autor	26	1	1	-	27	1	1.71	0.59
NO	232	38	5	3	237	41	15	24.26	
N.A.D.	158	12	-	-	158	12	10	7.10	
TOTAL	1552	154	28	15	1580	169	100	100	

VICTIMIZACIONES SECUNDARIAS

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
SI	Policial	24	10	-	-	24	10	1.48	5.15
	Judicial	115	20	6	-	121	20	7.44	10.31
	Abogados	73	17	-	-	73	17	4.49	8.76
	Socio-familiar	548	55	13	7	561	62	34.48	31.96
	Otros	76	11	-	1	76	12	4.67	6.19
NO		586	50	8	6	594	56	36.51	28.87
N.A.D.		176	16	2	1	178	17	10.94	8.76
TOTAL		1598	179	29	15	1627	194	100	100

DEMANDA AL SERVICIO

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Jurídica	Derechos	795	103	24	11	819	114	27.47	33.43
	Indemnización	39	3	-	-	39	3	1.31	0.88
	Procedimiento	515	78	10	4	525	82	17.61	24.05
Psico.	Tratamiento	455	36	21	9	476	45	15.97	13.20
	Consulta								
At. Social	Información	859	73	19	9	878	82	29.45	24.05
	Diagnóstico								
	Orientación								
	Tramitación de recursos								
Acompañamiento		103	3	1	-	104	3	3.49	0.88
Susceptible de mediación		-	-	-	-	-	-	-	-
Inespecífico		140	12	-	-	140	12	4.70	3.52
TOTAL		2906	308	75	33	2981	341	100	100

VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Número de personas atendidas.

En los SAV del País Vasco, en relación a la Violencia de género, a lo largo del año 2006 se han atendido un total de 1749 personas.

Tipo de usuario.

De los datos podemos destacar que de la población total atendida en el SAV, el 90,34%, son mujeres (1580), frente al 9,66% (169) que son hombres.

En lo referente a las mujeres atendidas, el 98,23% han sido víctimas directas y el 1,77% víctimas indirectas de un hecho penal, mientras que la población masculina lo ha sido en un 91,12% y un 8,88%, respectivamente.

Procedencia.

En el caso de las mujeres las principales fuentes de derivación son los propios Partidos Judiciales (67,41%) y los Servicios Sociales (9,30%).

Respecto a los hombres, la mayoría vienen también derivados de los propios Partidos Judiciales (el 55,03%), seguidos por aquellos que acuden derivados por la Ertzaintza (11,83%) y los Servicios Sociales (9,47%).

Edad.

En cuanto a la edad, podemos decir que hay un amplio abanico, si bien se puede reseñar que el mayor porcentaje de población femenina, se encuentra comprendido entre los 26 y los 35 años (38,35%), seguido de la horquilla 36 a 45 años (28,54%) y de la franja correspondiente a 19 a 25 años (15,44%).

En el caso de los hombres, el orden es parecido. El mayor porcentaje se encuentra en la franja de 26 a 35 años (39,64%), seguidos de aquellos que tienen entre 36 a 45 (el 26,04%), y entre 46 a 55 (el 17,75%).

Estado civil.

En cuanto a las mujeres, la mayor parte son casadas (40,19%), seguidas de las solteras (24,37%).

En cuanto a los hombres, la mayor parte de ellos son casados (30,77%), seguidos de los solteros (27,22%) y de los separados de hecho o de derecho (18,34%).

Estudios.

El 38,92% de las mujeres, tienen un nivel medio de estudios, es decir Bachiller, FP, etc y el 53,85% de los hombres que acuden al SAV tienen estudios primarios, siendo un 34,18% en las mujeres y el 30,77% de los hombres, los que tienen un nivel medio.

Situación ocupacional.

Con relación a las mujeres, un 31,08% corresponde a población activa, fundamentalmente trabajadoras por cuenta ajena fijas (17,22%), y/o con contratos temporales (9,24%). En cuanto a las amas de casa, constituye el 25,32%, siendo la cifra de mujeres en situación de desempleo de un 14,68%.

En cuanto a los hombres, el 54,44% se encuentra en activo, trabajando fundamentalmente con contrato fijo y por cuenta ajena (39,05%).

Tipo/calificación penal.

Respecto al hecho delictivo podemos señalar que tanto en las mujeres como en los hombres, el mayor porcentaje se refiere a delitos contra las personas (lesiones, maltrato...) siendo el 51,04% y el 55,5%, respectivamente.

En segundo lugar, encontramos los delitos contra la Integridad (el maltrato habitual), con un 33,25% en el caso de las mujeres, y un 27,17% en el caso de los hombres.

Victimizaciones anteriores.

En este punto se analiza si las personas que acuden al SAV por vez primera, han sufrido algún tipo de victimización anterior a la que vienen a plantear, siendo significativo que el 75% de las mujeres han sufrido victimizaciones anteriores, coincidiendo en el 61% de los casos, el autor y el hecho delictivo sufrido.

En el caso de los hombres, el 68,63% han sufrido algún tipo de victimización, y en el 53,25% de los casos coinciden el autor y el hecho delictivo.

Relación víctima directa/indirecta.

Consideramos víctimas indirectas a aquellas personas que sin sufrir directamente el hecho delictivo, bien por relación de afectividad con la víctima directa o por pertenencia al mismo colectivo, sufren alguna de sus consecuencias.

La mayoría de las víctimas indirectas atendidas en el SAV un 84,62% de las mujeres pertenece al grupo familiar de la víctima directa, mientras que

un 7,14% de los hombres no pertenece al grupo familiar de las víctimas directas.

Autor del hecho delictivo.

Tanto en el caso de las mujeres (68,93%), como en el de los hombres (67,06%) el autor del hecho delictivo es una persona de su entorno, principalmente su cónyuge o pareja de hecho (en las mujeres un 56,46% y en los hombres el 39,05%), seguido de su novi@ o expareja (un 24,81% en el caso de las mujeres y un 15,98% en el caso de los hombres).

Coincidencia lugar de residencia/lugar del suceso.

En el 75,51% de las mujeres atendidas se produce una coincidencia entre el lugar de residencia (domicilio, vecindad, barrio, centro de trabajo, estudios) y lugar del suceso, ocurriendo principalmente el hecho delictivo en su domicilio (57,60%) o en el barrio donde residen (7,54%).

En el 75,98 % de los hombres atendidos se produce una coincidencia entre el lugar de residencia y el suceso, ocurriendo en su domicilio en el 53,90% y en el barrio donde residen, en el 10,39 %.

Contexto procesal.

La mayoría de las víctimas atendidas, acuden al SAV una vez **interpuesta la denuncia**, con el procedimiento en situación de trámite, (84,64% en las mujeres y un 78,19% en los hombres).

Motivación.

Dentro de las víctimas que interponen denuncia, la motivación mayoritaria a la hora de denunciar es la búsqueda de medidas de protección (el 46,49 % de las mujeres y el 34,04 % de los hombres), seguido, en el caso de las mujeres (el 33,62 %) en hombres (38,83%) por la búsqueda de actuación de la Administración de Justicia en el delito sufrido.

En cuanto a aquellas víctimas que deciden no interponer denuncia, a pesar del hecho delictivo sufrido, la mayoría la descarta, sobre todo por el vínculo afectivo con el autor del delito o por miedo a éste (un 4,07% en el caso de las mujeres y un 11,70% en el caso de los hombres).

Victimización secundaria.

Es reseñable que en el 36,51% de las mujeres y en el 28,87% de los hombres, no se haya producido o detectado, al menos por el profesional del SAV, victimización secundaria y en los casos en que sí se ha producido (34,48% de las mujeres y el 31,96% de los hombres), ha sido a nivel socio-familiar.

Tipo de demanda.

La demanda mayoritaria que realizan I@s usuari@s del Servicio es de tipo jurídico (mujeres 46,39% y hombres 58,36%), fundamentalmente sobre derechos, procedimiento y, en menor medida, sobre indemnizaciones.

La atención social ha sido demandada por el 29,45% de las mujeres y el 24,05% de los hombres. Y la atención psicológica por el 15,97% de las mujeres y el 13,20% de los hombres.

Perjuicios.

A la hora de evaluar este apartado, hay que tener en cuenta que los perjuicios sufridos son tanto los manifestados por los perjudicadi@s como los detectados por I@s profesionales del equipo. Y puede darse el caso de que se observen unidas las secuelas físicas, psíquicas y económicas.

Los usuarios del SAV presentan principalmente perjuicios físicos, como consecuencia del hecho sufrido, en concreto un 30,62% de las mujeres y un 29,48% de los hombres. Un 24,69% de las mujeres y un 22,19% de los hombres sufren perjuicios sociales. Y un 28,16% de las mujeres y un 21,58% de los hombres presentan perjuicios psíquicos.